

ORDENANZA N° 034/2022 J.M.

POR LA QUE SE ESTABLECE SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, LA CALLE EMILIANO R. FERNÁNDEZ DIRECCIÓN OESTE A ESTE EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES EMETERIO MIRANDA Y CAPITÁN MIRANDA.-

Ciudad del Este, 16 de noviembre de 2022.-

VISTO: La minuta escrita presentada por el Sr. Concejal Sebastian Martínez, que contiene un proyecto de ordenanza **POR LA QUE SE ESTABLECE SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, LA CALLE EMILIANO R. FERNÁNDEZ DIRECCIÓN OESTE A ESTE EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES EMETERIO MIRANDA Y CAPITÁN MIRANDA**, para estudio y consideración del legislativo comunal, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional en su Art. 166 establece "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local, con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos";

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su art. 36 dispone: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; (...)".-

Que, puesto en estudio el expediente y considerando las argumentaciones expuestas por la División de Vialidad, en cuyo informe manifiesta la factibilidad de transformar el tramo de la calle Emiliano R. Fernández, comprendido entre las calles Emeterio Miranda y Capitán Miranda en sentido único con dirección Oeste a Este dando prioridad al eje sentido centro de la ciudad para mejor fluidez vehicular y la perspectiva de desarrollo afirma que hay factibilidad para realizar el cambio de sentido.-

Aprobado el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanente de Legislación, de Transporte Público y Tránsito y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre del año 2022, Según Acta Nro. 62; por tanto:


LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO **ORDENA**

Artículo 1°.- ESTABLECER, sentido único de circulación vehicular la calle Emiliano R. Fernández, dirección Oeste a Este el tramo comprendido entre las calles Emeterio Miranda y Capitán Miranda.-

Artículo 2°.- DISPONER, la colocación de señalizaciones verticales en cada cuadra.-

Artículo 3°.- DEROGARSE, todas las ordenanzas contrarias a la misma.-

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-


CLAUDIO RAMÓN DURAZÓN M.
Secretario General J.M.




ABG. MARIA PORTILLO VERÓN
Presidente en Ejercicio J.M.

